

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950447

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

En la Resolución de Liquidación Oficial No950447 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de fecha 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BARBOSA VELASCO RITA, propietario (s) del Predio con matrícula No 010901070003000 ubicado en VIA AL ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Once millones seiscientos nueve mil cien noventa y nueve (11.609.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses calculados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, el presente Mandamiento de Pago es claro, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BARBOSA VELASCO RITA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010901070003000 por la suma de: Once millones seiscientos nueve mil cien PESOS (\$11.609.100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BARBOSA VELASCO RITA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BARBOSA VELASCO RITA, Propietario(s) del predio No. 010901070003000 ubicado en VIA AL ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO: 18 JUN 2020
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO: 03 JUL 2020
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020

Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Martha Rodríguez
C.E. 00 490 501

17 JUN 2020

Motivos de Devolución: No existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausura

1 X Dirección Errata, Faltado, Fuera Mayor

Fecha: DIA MES AÑO

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia